



Santiago de Cali, 13 de Marzo del 2025

Señor (a)
FABIO MEJIA VELASCO
Calle 61 # 26A - 16
Correo: famevel@gmail.com
Tel: 3136597518

Asunto: Invitación a presentar propuesta de Prestación de Servicios.

Atento Saludo,

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca tiene inscrito y viabilizado el proyecto: "FORTELECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Para el normal funcionamiento de esta Secretaria Se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado Especializado, con el fin de brindar acompañamiento en los procesos y procedimientos que adelante la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca., cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTELECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta de prestación de servicios para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Fortalecimiento y Gestión Integral de la Infraestructura Vial en el Departamento del Valle del Cauca.
4. Realizar seguimiento a las sentencias judiciales proferidas en acciones populares, para lo cual se realizarán los informes, bases de datos y recomendaciones que considere necesarios.
5. Participar en las reuniones que sean programadas referente a procesos precontractuales, contractuales o post contractuales, así como aquellas que se realicen para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
6. Brindar acompañamiento en materia jurídica al secretario y/o funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, cuando así lo requieran.
7. Participar en equipos de trabajo para la realización de estudios, elaboración de documentos especializados que tengan una significativa incidencia en el Gobierno Departamental.
8. Efectuar los ajustes de carácter legal necesarios para que la Administración Departamental dé cumplimiento a las leyes, ordenanzas, normas, políticas, procedimientos, planes, proyectos y metas del Ente Territorial.
9. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: SIGEP, SECOP I y SECOP II.
10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea

Fabio Mejia
13/03/2025



terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 11. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 12. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Infraestructura. 13. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 15. El contratista se obliga a tramitar la totalidad de las peticiones, tutelaciones y/o demás acciones judiciales en los términos establecidos por la Ley, para la presentación de la cuenta de cobro.

Favor adjuntar la hoja de vida que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo; además, bajo el principio de la buena fe, declarar que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Trascribió: Wilmer Muñoz Herrera, Ingeniero Contratista Despacho
Proyectó: Katherin Mora Camacho - Abogada Contratista Despacho.
Revisó: Katherine Santamaría Sánchez - Abogada Contratista Despacho.
Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez - Subdirectora Técnica Jurídica